

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PERSONAL

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel <b>LIBARDO CERQUERA PASTRANA</b> DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL OAP N°Circular-2025315015084233 de fecha 19 de mayo de 2025 Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022																																																																																				
2. GERENTE DEL PROYECTO	<b>CR. GENARO CASTAÑO GÓMEZ</b> C.C No. 15.990.182 Cargo: DIRECTOR DE PERSONAL y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No.2957 de fecha 03 de julio de 2024																																																																																				
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<table border="1"> <tr> <td colspan="2"><b>Supervisor No. 1</b></td> <td><b>CT. CRISTIAN CAMILO CORREA FLOREZ</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>CC N° 1.075.214.603</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Cargo: OFICIAL CONTROL REQUERIMIENTOS SECCION JURÍDICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Resolución Nombramiento: No. 00000412 de 19 de enero de 2026</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>PS</td> <td>SERGIO ANDRES ISAZA MEJIA CC N°91.511.715</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PS</td> <td>ELVIA RENGIFO QUIÑONEZ CC N°38.237.377</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PS</td> <td>BLANCA LILIANA GAMEZ GORDILLO CC N°52264641</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>PS</td> <td>DAYANA LIZETH ROJAS BAUTISTA CC N°1.094.266.052</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>PS</td> <td>GUILLERMO RUBIO LAYVA CC N°1.030.537.600</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>PS</td> <td>ANA YAMILE ABRIL MENDEZ CC N°20.724.122</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>PS</td> <td>HENRY BRIAN GUALDRON GÓMEZ CC N°1.098.814.171</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>PS</td> <td>DIANA CAROLINA LÓPEZ CUELLO CC N°1.122.397.930</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>PS</td> <td>KEPLER LÓPEZ CASTIBLANCO CC N°1.082.861.171</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>PS</td> <td>MAYERLY PAOLA DÍAZ GÚZMAN CC N°1.091.671.602</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>PS</td> <td>MARIA CAMILA KERGUEKEN SÁNCHEZ CC N°1.067.968.075</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td colspan="2"><b>Supervisor No. 2</b></td> <td><b>CT. YERLYN XIMENA LIZARAZO OSPINA</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>CC. 1.006.845.766</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Cargo: OFICIAL RPPD DIPER JURIDICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Resolución Nombramiento: No. 00000412 de 19 de enero de 2026</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>PS</td> <td>ELIZABETH VERANO TRIVIÑO CC N°51.994.428</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PS</td> <td>EDGAR ADUALBERTO RODRÍGUEZ CONTRERAS CC N°79.611.738</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PS</td> <td>DANIELA LEAL OCAÑA CC N°1.110.601.566</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>PS</td> <td>ANA YAZMIN MUÑOZ SANDOVAL CC N°52.317.739</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td colspan="2"><b>Supervisor No. 3</b></td> <td><b>TC. DARWIN ESPINEL MALDONADO</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>CC N°91.524.007</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Cargo: OFICIAL SECCIÓN NÓMINA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Resolución Nombramiento N° No. 00000412 de 19 de enero de 2026</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>PS</td> <td>MARIA CONSTANZA SUAREZ BONILLA CC N° 28.719.270</td> </tr> </table>	<b>Supervisor No. 1</b>		<b>CT. CRISTIAN CAMILO CORREA FLOREZ</b>			CC N° 1.075.214.603			Cargo: OFICIAL CONTROL REQUERIMIENTOS SECCION JURÍDICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES			Resolución Nombramiento: No. 00000412 de 19 de enero de 2026	1	PS	SERGIO ANDRES ISAZA MEJIA CC N°91.511.715	2	PS	ELVIA RENGIFO QUIÑONEZ CC N°38.237.377	3	PS	BLANCA LILIANA GAMEZ GORDILLO CC N°52264641	4	PS	DAYANA LIZETH ROJAS BAUTISTA CC N°1.094.266.052	5	PS	GUILLERMO RUBIO LAYVA CC N°1.030.537.600	6	PS	ANA YAMILE ABRIL MENDEZ CC N°20.724.122	7	PS	HENRY BRIAN GUALDRON GÓMEZ CC N°1.098.814.171	8	PS	DIANA CAROLINA LÓPEZ CUELLO CC N°1.122.397.930	9	PS	KEPLER LÓPEZ CASTIBLANCO CC N°1.082.861.171	10	PS	MAYERLY PAOLA DÍAZ GÚZMAN CC N°1.091.671.602	11	PS	MARIA CAMILA KERGUEKEN SÁNCHEZ CC N°1.067.968.075	<b>Supervisor No. 2</b>		<b>CT. YERLYN XIMENA LIZARAZO OSPINA</b>			CC. 1.006.845.766			Cargo: OFICIAL RPPD DIPER JURIDICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES			Resolución Nombramiento: No. 00000412 de 19 de enero de 2026	1	PS	ELIZABETH VERANO TRIVIÑO CC N°51.994.428	2	PS	EDGAR ADUALBERTO RODRÍGUEZ CONTRERAS CC N°79.611.738	3	PS	DANIELA LEAL OCAÑA CC N°1.110.601.566	4	PS	ANA YAZMIN MUÑOZ SANDOVAL CC N°52.317.739	<b>Supervisor No. 3</b>		<b>TC. DARWIN ESPINEL MALDONADO</b>			CC N°91.524.007			Cargo: OFICIAL SECCIÓN NÓMINA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES			Resolución Nombramiento N° No. 00000412 de 19 de enero de 2026	1	PS	MARIA CONSTANZA SUAREZ BONILLA CC N° 28.719.270
<b>Supervisor No. 1</b>		<b>CT. CRISTIAN CAMILO CORREA FLOREZ</b>																																																																																			
		CC N° 1.075.214.603																																																																																			
		Cargo: OFICIAL CONTROL REQUERIMIENTOS SECCION JURÍDICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES																																																																																			
		Resolución Nombramiento: No. 00000412 de 19 de enero de 2026																																																																																			
1	PS	SERGIO ANDRES ISAZA MEJIA CC N°91.511.715																																																																																			
2	PS	ELVIA RENGIFO QUIÑONEZ CC N°38.237.377																																																																																			
3	PS	BLANCA LILIANA GAMEZ GORDILLO CC N°52264641																																																																																			
4	PS	DAYANA LIZETH ROJAS BAUTISTA CC N°1.094.266.052																																																																																			
5	PS	GUILLERMO RUBIO LAYVA CC N°1.030.537.600																																																																																			
6	PS	ANA YAMILE ABRIL MENDEZ CC N°20.724.122																																																																																			
7	PS	HENRY BRIAN GUALDRON GÓMEZ CC N°1.098.814.171																																																																																			
8	PS	DIANA CAROLINA LÓPEZ CUELLO CC N°1.122.397.930																																																																																			
9	PS	KEPLER LÓPEZ CASTIBLANCO CC N°1.082.861.171																																																																																			
10	PS	MAYERLY PAOLA DÍAZ GÚZMAN CC N°1.091.671.602																																																																																			
11	PS	MARIA CAMILA KERGUEKEN SÁNCHEZ CC N°1.067.968.075																																																																																			
<b>Supervisor No. 2</b>		<b>CT. YERLYN XIMENA LIZARAZO OSPINA</b>																																																																																			
		CC. 1.006.845.766																																																																																			
		Cargo: OFICIAL RPPD DIPER JURIDICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES																																																																																			
		Resolución Nombramiento: No. 00000412 de 19 de enero de 2026																																																																																			
1	PS	ELIZABETH VERANO TRIVIÑO CC N°51.994.428																																																																																			
2	PS	EDGAR ADUALBERTO RODRÍGUEZ CONTRERAS CC N°79.611.738																																																																																			
3	PS	DANIELA LEAL OCAÑA CC N°1.110.601.566																																																																																			
4	PS	ANA YAZMIN MUÑOZ SANDOVAL CC N°52.317.739																																																																																			
<b>Supervisor No. 3</b>		<b>TC. DARWIN ESPINEL MALDONADO</b>																																																																																			
		CC N°91.524.007																																																																																			
		Cargo: OFICIAL SECCIÓN NÓMINA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES																																																																																			
		Resolución Nombramiento N° No. 00000412 de 19 de enero de 2026																																																																																			
1	PS	MARIA CONSTANZA SUAREZ BONILLA CC N° 28.719.270																																																																																			
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	<b>SECCION JURIDICA</b> <b>SV. ALBERT NARANJO NARANJO</b> CC N° 10.189.641 CARGO: Suboficial Régimen Interno Sección Jurídica y/o Quien haga sus veces Resolución Nombramiento: No. 00000412 de 19 de enero de 2026																																																																																				



Carrera 46 N°20 B-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"  
Bogotá, D.C. Edificio del Comando de Personal  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – [Craadm@ejercito.mil.co](mailto:Craadm@ejercito.mil.co)

PUBLICA RESERVADA



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PERSONAL

	<p><b>SECCION NÓMINA</b></p> <p>SV. CESAR MONTEALEGRE BARRETO CC N°93.089.732 CARGO: Suboficial Analista de Contratación Sección Nómina y/o Quien haga sus veces Resolución Nombramiento: No. 00000412 de 19 de enero de 2026</p>
5. COMITÉ EVALUADOR	<p><b>SECCION JURÍDICA</b></p> <p>SS. MICHAEL PEREZ GÓMEZ CC N° 1.067.854.401 CARGO: Suboficial Administrador de la Sección Jurídica y/o Quien haga sus veces Resolución Nombramiento: No. 00000412 de 19 de enero de 2026</p> <p><b>SECCION NÓMINA</b></p> <p>SV. LUIS DAVID ALVAREZ GÓMEZ CC N°1.053.775.001 CARGO: Suboficial Administrador de Embargos de la Sección Nómina y/o Quien haga sus veces Resolución Nombramiento: No. 00000412 de 19 de enero de 2026</p>
6. CDP	<p>No. 1226 Fecha expedición: 08 de enero de 2026 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS Y CONTABLES Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$736.281.000.00</p>
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DIRECCION DE PERSONAL EJÉRCITO NACIONAL
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS Y CONTABLES
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>El incremento de los requerimientos y trámites administrativos propios del talento Humano, conlleva a la necesidad de contar con asesoría jurídica en la verificación y proyección de actos administrativos concernientes al registro de investigaciones penales y disciplinarias que cursen en contra del personal militar y civil al servicio de la Fuerza, suspensión de funciones y/o atribuciones, reconocimiento de tiempo deducido por justicia, elaboración de hojas de servicio, emisión de conceptos jurídicos y respuestas de derechos de petición, PQR, tutelas, incidentes de desacato.</p> <p>Actualmente, la DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL cuenta con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PD6. ANYELA CRISTINA MARTINEZ ROJAS (SECCION DE TRASLADOS)</li> <li>• PD6. ADRIANA PAOLA VELANDIA LÓPEZ (SECCION ASCENSOS Y RETIROS)</li> <li>• PD4. DORA LUZ VELÁSQUEZ VANEGAS (SECCIÓN ALTAS Y BAJAS)</li> <li>• PD4. YOLANDA MÉNDEZ CÓRDOBA (SECCIÓN EJECUCION PRESUPUESTAL)</li> <li>• PD2. ARGENEDITT ACERO SOTELO (SECCIÓN JURIDICA RPPD OFICIALES)</li> <li>• PD1. DANIEL EDUARDO VEGA BERNAL (SECCION JURIDICA RPPD SUBOFICIALES)</li> <li>• DP1. DAILLY VANESA VELÁSQUEZ RICO (SECCIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL)</li> </ul> <p>Como se observa, no existe en la DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL personal idóneo en el área de Jurídica (militar y Civil) que atienda los requerimientos en el área de talento humano necesario</p>



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PERSONAL

para que esta dirección pueda cumplir con la misión a ella encomendada, lo que deja como consecuencia la necesidad de contratar a profesionales en Derecho con el propósito que apoyen y presten sus servicios profesionales para que se pueda cumplir con la referida misionalidad.

Al hilo de lo anterior para el cumplimiento de la misión designada por el Comando Superior, el personal de planta asignado a TOE para la sección jurídica no es suficiente para cumplir con el volumen de requerimientos que se allegan a la dirección por los diferentes canales de recepción que se han implementado gracias a las nuevas tecnologías y que además se necesita de personal profesional en derecho para la emisión de las respuestas jurídicas dentro del marco legal.

En virtud de aquello contar con el apoyo de profesionales en derecho optimiza y mejora los procesos que se llevan a cabo en la Dirección de Personal, respecto al asesoramiento jurídico, para alcanzar un alto estándar de calidad en la gestión, manejo y diligenciamiento de los procedimientos que se adelantan en la administración de personal.

Ahora bien, acatando la experiencia y complejidad del trámite efectuado, se requiere de un personal de profesionales en derecho a fin de que asesoren y validen los trámites administrativos realizados en la sección de nómina, ascensos y retiros de oficiales y suboficiales, sumado a la cantidad de requerimientos del Comando Superior, asesoría que tiene trascendencia a nivel estratégico puesto que influye en la toma de decisiones.

Conforme a lo anterior la DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL requiere la contratación de personas naturales con el perfil requerido (idoneidad y experiencia), para apoyar en el desarrollo de actividades enmarcadas dentro de la misionalidad de la Unidad, lo anterior teniendo en cuenta que no se cuenta con personal idóneo en la planta de la unidad (militares y Civiles de planta); así:

**Se requiere de la contratación de QUINCE (15) abogados** quienes se encargarán de dar trámite a los diferentes requerimientos judiciales (respuestas en derechos de las tutelas, desacatos, sanciones impuestas, derechos de petición, quejas y reclamos; contestar los recursos que se interponen en contra de los actos administrativos que se emiten, se adelantan además, investigaciones disciplinarias por presuntas irregularidades que van en contra de la disciplina) que se alleguen a la Dirección de Personal del Ejército, así mismo darán viabilidad jurídica a los actos administrativos que se generen en la Dirección de Personal.

Así las cosas, y estando probada como lo está la carga laboral jurídica de la DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL y ante la evidente **-insuficiencia-** de personal de planta **para que la atienda** surge la imperiosa **-necesidad-** de contratar el número de abogados solicitados con la finalidad de que esta dirección pueda cumplir con la misión a ella encomendada.

**SECCIÓN NÓMINA:**

Teniendo en cuenta la implementación de la nueva plataforma de liquidación de nómina, la Dirección de Personal del Ejército, tiene como misión desarrollar procesos de control y seguimiento relacionados con la asesoría al grupo de trabajo de la sección de Nómina en el área contable en lo referente al reintegro y reliquidación del contencioso administrativo, con el fin de dar cumplimiento a la sentencia de unificación jurisprudencial CE-SUJ2 No. 003/16, proferida en aplicación al artículo 271 de la Ley 1437 de 2011. Radicado. 2016-206-029890-2, referente al incremento del 20% de los soldados profesionales que fueron soldados voluntarios. Razón por la cual la sección de nómina requiere contratar un (01) Contador y así, dar cumplimiento a los objetivos Institucionales.

Adicionalmente para desarrollar procesos de control y seguimiento relacionados con el cargue de primas y subsidios, liquidación de retención en la fuente por salarios y demás requerimientos contables, se da aplicación a la ley 1066 de 2016 y resolución 5037 de 26 de noviembre de 2021, realizar cobros por medio



Carrera 46 N°20 B-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"  
Bogotá, D.C. Edificio del Comando de Personal  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – [Craadm@ejercito.mil.co](mailto:Craadm@ejercito.mil.co)

PUBLICA RESERVADA



MD-001

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PERSONAL

de la figura de cobros persuasivos para recuperar haberes sin asistencia de derecho con destino al Tesoro Nacional.

En la actualidad la Dirección de personal cuenta con 3 profesionales contadoras, así:

- PD6. JENNY MARCELA CRUZ JIMENEZ (SECCIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL)
- PD6. MAYERLIN MARULANDA GARCIA (SECCIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL)
- PD6. INGRID MARCELA ORTEGON (SECCIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL)

Se evidencia con claridad que no existe en esta dirección personal de planta que apoye en la sección de nómina lo que hace -necesaria- la contratación de:

- UN (1) Contador en el área de tributaria para que se pueda dar cumplimiento a la misión encomendada y como que también cumplir y así, dar cumplimiento a los objetivos Institucionales.

El profesional debe manejar y proporcionar información tributaria, no sólo para el cumplimiento de las diferentes obligaciones tributarias de la entidad, sino para medir el impacto que estos tienen en los estados de resultados.

El profesional debe incursionar en la normatividad tributaria, que maneje y entienda la terminología que se utiliza en esta rama de la profesión y que conozca el impacto económico que puede llegar a tener el tema fiscal, no sólo en la entidad sino en aquellas personas naturales, en quienes se origina la obligación tributaria.

El profesional debe tener conocimiento en lo referente al reintegro y reliquidación del contencioso administrativo, con el fin de dar cumplimiento a la sentencia de unificación jurisprudencial CE-SUJ2 No. 003/16, proferida en aplicación al artículo 271 de la Ley 1437 de 2011. Radicado. 2016-206-029890-2, referente al incremento del 20% de los soldados profesionales que fueron soldados voluntarios.

Comando del Ejército Nacional, resolución No 041 emanada del Comando General de las Fuerzas Militares y resolución No 0175 emanada del Ministerio de Defensa Nacional.

La contratación que así se pretende encuentra sustento legal en los artículos 209, 239 y 341 constitucionales que describen que la planeación obedece a la necesidad manifestada con respecto a personal con la experiencia e idoneidad requerida para el cumplimiento de misionalidad y por ende de los fines estatales, así es la modalidad de contratación directa señalada en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que textualmente expresa:

"(...)

**3. Contrato de prestación de servicios** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (...)* (Cursiva y subrayado propios).

Conforme a la normatividad vigente se deja expresamente establecido que:



Carrera 46 N°20 B-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"  
Bogotá, D.C. Edificio del Comando de Personal  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – [Craadm@ejercito.mil.co](mailto:Craadm@ejercito.mil.co)

PUBLICA RESERVADA



ISS: 101

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PERSONAL

	<p><b>Parágrafo primero:</b> En armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) se estructura el correspondiente proceso con el propósito contar con los prestadores de servicios durante vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en parágrafo segundo- numeral 3- artículo 32 de la ley 80 de 1993: <b><u>"En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"</u></b>. En atención a la temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Directa mediante La Ley de Garantía electorales Ley 996 de 2025.</p> <p><b>Parágrafo segundo:</b> La necesidad manifestada anteriormente es por la vigencia 2026, pero en concordancia numeral 26-cardinal B Generalidades Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Personal para el Ejército Nacional, los procesos de contratación serán estructurados y publicados inicialmente por el término máximo de 10.5 meses.</p>																																
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">POSGRADO</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>TÍTULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>G</td> <td>ABOGADO</td> <td>24 MESES O MAS</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>G</td> <td>ABOGADA</td> <td>24 MESES O MAS</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>3-15</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>ABOGADOS</td> <td>0 MESES A 12 MESES O MÁS</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>CONTADORA PUBLICA</td> <td>0 MESES A 12 MESES O MÁS</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO	CATEGORÍA	TÍTULO	1	PROFESIONAL	G	ABOGADO	24 MESES O MAS	N/A	2	PROFESIONAL	G	ABOGADA	24 MESES O MAS	N/A	3-15	PROFESIONAL	H	ABOGADOS	0 MESES A 12 MESES O MÁS	N/A	16	PROFESIONAL	H	CONTADORA PUBLICA	0 MESES A 12 MESES O MÁS	N/A
ITEM	ACTIVIDAD			PERFIL PLAN				EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO																								
		CATEGORÍA	TÍTULO																														
1	PROFESIONAL	G	ABOGADO	24 MESES O MAS	N/A																												
2	PROFESIONAL	G	ABOGADA	24 MESES O MAS	N/A																												
3-15	PROFESIONAL	H	ABOGADOS	0 MESES A 12 MESES O MÁS	N/A																												
16	PROFESIONAL	H	CONTADORA PUBLICA	0 MESES A 12 MESES O MÁS	N/A																												
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN POSGRADO</th> <th>OBJETO CONTRACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ABOGADO</td> <td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ABOGADA</td> <td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO</td> </tr> <tr> <td>3-15</td> <td>ABOGADOS (13)</td> <td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>CONTADORA PÚBLICA</td> <td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONÓMICO PARA LA SECCIÓN DE NÓMINA DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PROFESIÓN POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL	1	ABOGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	2	ABOGADA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	3-15	ABOGADOS (13)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	16	CONTADORA PÚBLICA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONÓMICO PARA LA SECCIÓN DE NÓMINA DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL																	
ITEM	PROFESIÓN POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL																															
1	ABOGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO																															
2	ABOGADA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO																															
3-15	ABOGADOS (13)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO																															
16	CONTADORA PÚBLICA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONÓMICO PARA LA SECCIÓN DE NÓMINA DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL																															
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN/POSGRADO</th> <th>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE</td> <td> <p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>VALIDAR Y ASESORAR LOS DOCUMENTOS EMANADOS EN LA SECCION DE JURIDICA Y NOMINA DE LA DIRECCION DE PERSONAL PARA QUE LAS MISMAS SE ENCUENTREN ACORDE CON EL ORDENAMIENTO LEGAL VIGENTE.</li> <li>EJERCER EL DERECHO DE CONTRADICCIÓN Y DEFENSA DE LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES DONDE SE</li> </ol> </td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>VALIDAR Y ASESORAR LOS DOCUMENTOS EMANADOS EN LA SECCION DE JURIDICA Y NOMINA DE LA DIRECCION DE PERSONAL PARA QUE LAS MISMAS SE ENCUENTREN ACORDE CON EL ORDENAMIENTO LEGAL VIGENTE.</li> <li>EJERCER EL DERECHO DE CONTRADICCIÓN Y DEFENSA DE LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES DONDE SE</li> </ol>																										
ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES																															
1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>VALIDAR Y ASESORAR LOS DOCUMENTOS EMANADOS EN LA SECCION DE JURIDICA Y NOMINA DE LA DIRECCION DE PERSONAL PARA QUE LAS MISMAS SE ENCUENTREN ACORDE CON EL ORDENAMIENTO LEGAL VIGENTE.</li> <li>EJERCER EL DERECHO DE CONTRADICCIÓN Y DEFENSA DE LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES DONDE SE</li> </ol>																															





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PERSONAL**

	<p>PERSONAL DEL EJÉRCITO EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO</p>	<p>VINCULE AL DIRECTOR DE PERSONAL O AL OFICIAL DE LA SECCION DE NOMINA.</p> <p>3. ASESORAR EN LAS REUNIONES QUE SEA CONVOCADO AL PERSONAL DE LA DIRECCION DE PERSONAL CON ASUNTOS RELATIVOS AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.</p> <p>4. DE LOS DOCUMENTOS QUE PROYECTE REALIZAR LA ORGANIZACION CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA GARANTIZAR TANTO EL ARCHIVO FISICO Y MAGNETICO.</p> <p><b>Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</li> <li>✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</li> <li>✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</li> <li>✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</li> <li>✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li> <li>✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</li> <li>✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li> <li>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li> <li>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li> </ul> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del</p>
--	---	--



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PERSONAL

	<p>2</p> <p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO</p>	<p>Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p> <p><b>Específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>VALIDAR Y ASESORAR LOS DOCUMENTOS EMANADOS (ACTOS ADMINISTRATIVOS DE RETIRO, ASCENSO, CAMBIO DE ARMAS CUERPO Y ESPECIALIDAD, PQRS) EN LA SECCIÓN DE ASCENSOS Y RETIROS DE LA DIRECCION DE PERSONAL PARA QUE LAS MISMAS SE ENCUENTREN ACORDE CON EL ORDENAMIENTO LEGAL VIGENTE.</li> <li>EJERCER EL DERECHO DE CONTRADICCIÓN Y DEFENSA DE LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES DONDE SE VINCULEN AL DIRECTOR DE PERSONAL.</li> <li>ASESORAR EN LAS REUNIONES QUE SEA CONVOCADO AL PERSONAL DE LA DIRECCION DE PERSONAL CON ASUNTOS RELATIVOS AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.</li> <li>DE LOS DOCUMENTOS QUE PROYECTE REALIZAR LA ORGANIZACION CORRESPONDIENTE DE ACUERDO ALO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA GARANTIZAR TANTO EL ARCHIVO FISICO Y MAGNETICO.</li> <li>ASISTIR EN EL ASESORAMIENTO, EN LAS REUNIONES QUE SEA INVITADO EL CONTRATISTA EN LO CORRESPONDIENTE AL REGIMEN DE CARRERA DE LOS OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES.</li> </ol> <p><b>Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</li> <li>✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</li> <li>✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</li> <li>✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</li> <li>✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o</li> </ul>
--	---	---



Carrera 46 N°20 B-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"  
Bogotá, D.C. Edificio del Comando de Personal  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – [Craadm@ejercito.mil.co](mailto:Craadm@ejercito.mil.co)

PUBLICA RESERVADA



5/27/2011

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PERSONAL

			<p>materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</li> <li>✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li> <li>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li> <li>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li> </ul> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
	<p>3-15</p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO (13 ABOGADOS)</p>	<p><b>Específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. EMITIR CONCEPTOS JURÍDICOS CUANDO SE HAGA NECESARIO PRESENTAR ANTE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES Y COMANDO EJÉRCITO.</li> <li>2. ASESORAR PROYECTOS DE LEY, DECRETOS O RESOLUCIONES CUANDO EL COMANDO DE PERSONAL O LA DIRECCION DE PERSONAL LO REQUIERA.</li> <li>3. EMITIR RESPUESTAS JURIDICAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL PLAZO ESTABLECIDO POR LA LET, A LOS DERECHOS DE PETICION, ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO Y DEMAS REQUERIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE SE ALLEGAN A LA DIRECCION DE PERSONAL Y COMANDO DE PERSONAL.</li> <li>4. ASESORAR A LOS JEFES DE LA SECCION EN EL AMBITO JURIDICO, QUE FACILITEN LA IMPLEMENTACION DE NUEVOS PROYECTOS EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE PERSONAL.</li> <li>5. VERIFICAR EN MATERIA JURIDICA LOS DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE POR PARTE DE CADA UNO DE LOS PROCESOS QUE MANEJA LA DIRECCION DE PERSONAL.</li> </ol> <p><b>Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</li> <li>✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</li> <li>✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro</li> </ul>



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PERSONAL

		<p>del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</li> <li>✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li> <li>✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</li> <li>✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li> <li>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li> <li>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li> </ul> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
	<p>16</p> <p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONÓMICO PARA LA SECCIÓN DE NÓMINA DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL</p>	<p><b>Específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. PROCESAR LAS LIQUIDACIÓN DEL 20% SLV A SLP, LIQUIDANDO LOS VALORES ADEUDADO POR LA ADMINISTRACIÓN Y EFECTUANDO LA PRESCRIPCIÓN CUATRIENAL DETERMINADA EN EL ARTÍCULO 174 DEL DECRETO 1211 DE 1990 QUE EXPRESA QUE EL DERECHO A ESAS PRESTACIONES Y SALARIOS PRESCRIBEN EN CUATRO (4) AÑOS, QUE SE CUENTAN DESDE LA FECHA EN QUE SE HICIERON EXIGIBLES. EL RECLAMO ESCRITO RECIBIDO INTERRUMPE LA PRESCRIPCIÓN.</li> <li>2. RECEPCIONAR LAS SENTENCIAS Y CONCILIACIONES, REMITIDAS POR EL GRUPO RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES LITIGIOSAS, REVISANDO, ANALIZANDO Y LIQUIDANDO LAS SOLICITUDES QUE LLEGUEN A LA SECCIÓN DE NÓMINA SOBRE LOS SOLDADOS PROFESIONALES QUE TIENEN DERECHO AL REAJUSTE DEL 20%, DÁNDOLE EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.</li> </ol>



Carrera 46 N°20 B-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"  
Bogotá, D.C. Edificio del Comando de Personal  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – [Craadm@ejercito.mil.co](mailto:Craadm@ejercito.mil.co)

PUBLICA RESERVADA



RESUM-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PERSONAL

		<p>3. ELABORAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL LIQUIDADOR, CONTADOR Y JEFE DE SECCIÓN AL GRUPO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES LITIGIOSAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, MEDIANTE OFICIO RADICADO Y ASOCIADO EN LA PLATAFORMA ORFEO, CON EL FIN DE TENER LA TRAZABILIDAD Y DAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE ANTE LA JURISDICCIÓN COACTIVA.</p> <p>4. ELABORAR Y LLEVAR UN CONTROL DE LAS LIQUIDACIONES ENVIADA AL GRUPO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES LITIGIOSAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.</p> <p>5. MANTENER ORDEN Y AL DÍA EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA Y ENVIADA AL GRUPO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES LITIGIOSAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.</p> <p><b>Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</li> <li>✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</li> <li>✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</li> <li>✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</li> <li>✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li> <li>✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</li> <li>✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li> <li>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li> <li>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del</li> </ul>
--	--	--



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PERSONAL

		<p>contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>		<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>		<p><b>Modalidad de contratación: Contratación directa.</b></p> <p><b>Justificación de la modalidad de contratación:</b> Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>		<p><b>LEY 1150 DE 2007</b></p> <p><b>Artículo 2. De las modalidades de selección.</b> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p><b>4. Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p>



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PERSONAL

	<p><b>DECRETO 1082 DE 2015</b></p> <p><b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</b> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, lógicas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																																		
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 58.800.000.00</td> <td>CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$ 71.400.000.00</td> <td>SETENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE</td> </tr> <tr> <td>3-15</td> <td>\$ 562.789.500.00</td> <td>QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE,</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>43.291.500.00</td> <td>CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$ 58.800.000.00	CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE.	2	\$ 71.400.000.00	SETENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE	3-15	\$ 562.789.500.00	QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE,	16	43.291.500.00	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE.																			
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS																																	
1	\$ 58.800.000.00	CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE.																																	
2	\$ 71.400.000.00	SETENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE																																	
3-15	\$ 562.789.500.00	QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE,																																	
16	43.291.500.00	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE.																																	
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 (enunciar el plan emitido por CEDE1 para contratación 2026), Anexo A Título IV, los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>																																		
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p><b>ÍTEM No. 1</b> El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 10.5 pagos parciales, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>\$ 5.600.000.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>\$ 5.600.000.00</td></tr> <tr><td>3</td><td>\$ 5.600.000.00</td></tr> <tr><td>4</td><td>\$ 5.600.000.00</td></tr> <tr><td>5</td><td>\$ 5.600.000.00</td></tr> <tr><td>6</td><td>\$ 5.600.000.00</td></tr> <tr><td>7</td><td>\$ 5.600.000.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>\$ 5.600.000.00</td></tr> <tr><td>9</td><td>\$ 5.600.000.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>\$ 5.600.000.00</td></tr> <tr><td>11</td><td>\$ 2.800.000.00</td></tr> <tr><td>Total</td><td>\$ 58.800.000.00</td></tr> </tbody> </table> <p><b>ÍTEM No. 2</b> El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 10.5 pagos parciales, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>\$ 6.800.000.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>\$ 6.800.000.00</td></tr> <tr><td>3</td><td>\$ 6.800.000.00</td></tr> </tbody> </table>	No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO	1	\$ 5.600.000.00	2	\$ 5.600.000.00	3	\$ 5.600.000.00	4	\$ 5.600.000.00	5	\$ 5.600.000.00	6	\$ 5.600.000.00	7	\$ 5.600.000.00	8	\$ 5.600.000.00	9	\$ 5.600.000.00	10	\$ 5.600.000.00	11	\$ 2.800.000.00	Total	\$ 58.800.000.00	No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO	1	\$ 6.800.000.00	2	\$ 6.800.000.00	3	\$ 6.800.000.00
No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO																																		
1	\$ 5.600.000.00																																		
2	\$ 5.600.000.00																																		
3	\$ 5.600.000.00																																		
4	\$ 5.600.000.00																																		
5	\$ 5.600.000.00																																		
6	\$ 5.600.000.00																																		
7	\$ 5.600.000.00																																		
8	\$ 5.600.000.00																																		
9	\$ 5.600.000.00																																		
10	\$ 5.600.000.00																																		
11	\$ 2.800.000.00																																		
Total	\$ 58.800.000.00																																		
No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO																																		
1	\$ 6.800.000.00																																		
2	\$ 6.800.000.00																																		
3	\$ 6.800.000.00																																		



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PERSONAL

4	\$ 6.800.000.00
5	\$ 6.800.000.00
6	\$ 6.800.000.00
7	\$ 6.800.000.00
8	\$ 6.800.000.00
9	\$ 6.800.000.00
10	\$ 6.800.000.00
11	\$ 3.400.000.00
Total	\$ 71.400.000.00

ITEMS Nos. 3 al 15

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 10.5 pagos parciales, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$ 4.123.000.00
2		\$ 4.123.000.00
3		\$ 4.123.000.00
4		\$ 4.123.000.00
5		\$ 4.123.000.00
6		\$ 4.123.000.00
7		\$ 4.123.000.00
8		\$ 4.123.000.00
9		\$ 4.123.000.00
10		\$ 4.123.000.00
11		\$ 2.061.500.00
Total		\$ 43.291.500.00
TOTAL ABOGADOS (13)		\$ 562.789.500.00

ITEM No. 16

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 10.5 pagos parciales, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$ 4.123.000.00
2		\$ 4.123.000.00
3		\$ 4.123.000.00
4		\$ 4.123.000.00
5		\$ 4.123.000.00
6		\$ 4.123.000.00
7		\$ 4.123.000.00
8		\$ 4.123.000.00
9		\$ 4.123.000.00
10		\$ 4.123.000.00
11		\$ 2.061.500.00
Total		\$ 43.291.500.00

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:



Carrera 46 N°20 B-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"  
Bogotá, D.C. Edificio del Comando de Personal  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) - [Craadm@ejercito.mil.co](mailto:Craadm@ejercito.mil.co)

PUBLICA RESERVADA



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PERSONAL

	<p>a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</p> <p>b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido.</p> <p>c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</p> <p>d. una vez se realice el ultimo pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.</p>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser<sup>2</sup>:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</li> <li>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li> </ul> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</li> <li>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</li> <li>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</li> </ul>
<p>i. GARANTÍAS EXIGIDAS.</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p><b>Suficiencia de la garantía:</b> 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p>

<sup>2</sup>Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.





PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PERSONAL

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI  NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI  NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

ÍTEM N°. 2

ELVIA RENGIFO QUIÑONEZ CC N° 38.237.377

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI  NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI  NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

ÍTEMs Nos. 3 al 15



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PERSONAL

3. DAYANA LIZETH ROJAS BAUTISTA CC N° 1.094.266.052
4. ANA YAZMIN MUÑOZ SANDOVA CC N° 52.317.739
5. ELIZABETH VERANO TRIVIÑO CC N° 51.994.428
6. KEPLER LÓPEZ CASTELBLANCO CC N° 1.082.861.171
7. EDGAR ADUALBERTO RODRIGUEZ CONTRERAS CC N° 79.611.738
8. GUILLERMO RUBIO LEYVA CC N° 1.030.537.600
9. DANIELA LEAL OCAÑA CC N° 1.110.601.566
10. MAYERLY PAOLA DIAZ GUZMAN CC N° 1.091.671.602
11. ANA YAMILE ABRIL MENDEZ CC N° 20.724.122
12. MARIA CAMILA KERGUELEN SANCHEZ CC N° 1.067.968.075
13. HENRY BRIAN GUALDRON GOMEZ CC N° 1.098.814.171
14. DIANA CAROLINA LOPEZ CUELLO CC N° 1.122.397.930
15. BLANCA LILIANA GAMEZ GORDILLO CC N° 52.264.641

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regimenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI  NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI  NO

3. Acreditar la condición de pensionado.

SI  NO

ÍTEM N° 16

MARIA CONSTANZA SUAREZ BONILLA CC N° 28.719.270

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regimenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA  NO APLICA



Carrera 46 N° 20 B-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"  
Bogotá, D.C. Edificio del Comando de Personal  
[www.ejercito.mil.co](mailto:www.ejercito.mil.co) – [Craadm@ejercito.mil.co](mailto:Craadm@ejercito.mil.co)

PUBLICA RESERVADA



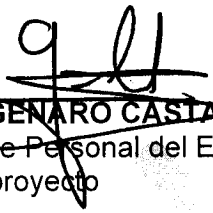
30016-1

PÚBLICA RESERVADA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PERSONAL

	<p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)</p> <p>4. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>5. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>6. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	---

  
Coronel **GENARO CASTAÑO GÓMEZ**  
Director de Personal del Ejército Nacional  
Gerente proyecto

COMITÉ ESTRUCTURADOR:

  
SV. LUIS DAVID ALVAREZ GÓMEZ  
CC N° 1.053.775.001  
Cargo: Suboficial Administrador de Embargo de la Sección  
Nómina Y/O Quien haga sus veces

  
SS. MICHAEL PEREZ GÓMEZ  
CC N° 1.067.854.401  
Cargo: Suboficial Administrador Sección Jurídica Y/O  
Quien haga sus veces



Carrera 46 N°20 B-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"  
Bogotá, D.C. Edificio del Comando de Personal  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – [Craadm@ejercito.mil.co](mailto:Craadm@ejercito.mil.co)

PUBLICA RESERVADA



826/10-1